

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### CONDICION Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO. . . . .	0,50 " " "
LINEA O FRACCION. . . . .	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### CONDICION Y TARIFA DE INSERCIONES

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener estas a mitad de precio.

### DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

## Administración provincial

### GOBIERNO CIVIL

#### Distrito Minero de Oviedo

Don José Arango y Arango. Ingeniero-Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Ricardo Fernández Gonzalez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de trescientas setenta y una hectáreas de la mina de espato fluor que se conocerá con el nombre de «Eduardo», sita en Caravia, concejo de Caravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2 de la concesión «Emilio» núm. 24.217; a partir de este punto y en dirección N. se medirán 2.100 metros donde se pondrá la 1.ª estaca; desde este punto al E. 2.000 metros para la 2.ª; desde ésta al S. 1.000 metros para la 3.ª; desde ésta al O. 200 metros para la 4.ª; desde ésta al N. 100 metros para la 5.ª; desde ésta al O. 200 metros para la 6.ª; desde ésta al N. 100 metros para la 7.ª; desde ésta al O. 200 metros para la 8.ª; desde ésta al N. 100 metros para la 9.ª; desde ésta al O. 200 metros para la 10.ª; desde ésta al N. 200 metros para la 11.ª; desde ésta al O. 500 metros para la 12.ª; desde ésta al S. 500 metros para la 13.ª; desde ésta al E. 300 metros para la 14.ª; desde ésta al S. 100 metros para la 15.ª; desde ésta al E. 200 metros para la 16.ª; desde ésta al S. 900 metros para la 17.ª; desde ésta al O. 300 metros para la 18.ª; desde ésta al S. 100 metros para la 19.ª; desde ésta al O. 200 metros para la 20.ª; desde ésta al S. 200 metros para la 21.ª; desde ésta al O. 400 metros para la 22.ª; desde ésta al S. 500 metros para la 23.ª; desde ésta al E. 100 metros para la 24.ª; desde ésta al S. 100 metros para la 25.ª; desde ésta al E. 200 metros para la 26.ª; desde ésta al S. 200 metros para la 27.ª; desde ésta al O. 1.400 metros para la 28.ª; desde ésta al N. 700 metros para la 29.ª; desde ésta al E. 400 metros para la 30.ª; desde ésta al N.

200 metros para la 31.ª, y desde ésta al E. 400 metros para la 32.ª; desde ésta al N. 100 metros para ir al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las trescientas setenta y una hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Fué admitido este registro con el número 25.198.

Oviedo, 7 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

Hago saber: Que D. Marcelino Menendez García, vecino de Cabañquinta, ha presentado solicitud de registro de ciento veinte hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Blanquita», sita en el paraje llamado Reguero de La Cava, concejo de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El punto que se toma de partida es el mismo que se tomó para el registro nombrado «Marcelino» número 25.097; partiendo de este primer punto de partida 100 metros en dirección 44° 25' para colocar la 1.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros en dirección 84° 25' para la 2.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros en dirección 244° 25' para colocar la 3.ª; de ésta se medirán 2.000 metros en dirección 144° 25' para la 4.ª estaca; de ésta se medirán 600 metros en dirección 44° 25' para la 5.ª; de ésta se medirán 1.400 metros en dirección 344° 25', llegando a la estaca 1.ª y cerrando así el perímetro de las ciento veinte hectáreas de terreno que se solicitan. Las estacas números 1, 2 y 5 de este registro, son también la 1, 2 y 5 del registro «Marcelino», más arriba mencionado.

Los rumbos se han tomado con un taquímetro de graduación centesimal directo, y se refieren al Norte magnético actual.

Fué admitido este registro con el número 25.173.

Oviedo, 13 de octubre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José Arango.

Hago saber: Que don Ramón Díaz Quetuti, vecino de Ujo representante de la Sociedad Hullera Española, ha presentado solicitud de registro

de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Demasia a Paquita», sita en el paraje llamado Llanos, parroquia de Santibáñez de la Fuente, concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Siendo propietaria la Sociedad Hullera Española de la mina «Paquita», número 12.064, solicita el terreno franco que existe entre esta concesión y las llamadas «Recuperada», número 24.253 y «Bienvenida», número 25.059, sitas en el paraje de Llanos, parroquia de Santibáñez de La Fuente, concejo de Aller, como demasia a liza mina «Paquita», y que se conocerá con el nombre de «Demasia a Paquita».

Fué admitido este registro con el número 25.196.

Hago saber: Que don Adolfo González Tuñón, vecino de Campomanes, Lena, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Deseada», sita en Piedraceda, parroquia de Lena, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. el corral o cuadra propiedad de los herederos de la señora viuda de Castañón, sita en La Rozada, término de Piedraceda, y desde este P. P. a la primera estaca en dirección E., se medirán 100 mts.; de primera a segunda en dirección N., se medirán 1.000 mts.; de segunda a tercera en dirección O., se medirán 200 mts.; de tercera a cuarta en dirección S., se medirán 1.000 mts.; y de cuarta al P. P. en dirección E., se medirán 100 mts., para cerrar el perímetro de las veinte hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.182.

Hago saber: Que don Modesto Montoto Alvarez, vecino de Villamayor (Piloña), ha presentado solicitud de registro de veinticinco hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «La Pepita», sita en el paraje llamado «El Burguete», parroquia de Villamayor, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. el horno de fabricación de cal que está situado en el camino que va de Villamayor a Pesquérin, y de este P. P. en dirección S., se medirán 200 mts.; para colocar la primera estaca; de primera a segunda en dirección E., se medirán 500 mts.; de segunda a tercera al N., 500 mts.; de tercera a cuarta en dirección O., se medirán 500 mts.; y de cuarta al P. P. en dirección S., se medirán 300 mts. para cerrar el perímetro de las veinticinco hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.213.

Hago saber: Que don Antonio Pérez Fernández, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cincuenta hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Aparecida», sita en la parroquia de Pedrera, concejo de Gijón.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la fachada que mira al S. de la iglesia de la Pedrera, y en dirección S., se medirán 250 mts. para colocar la primera estaca; de primera a segunda en dirección E., se medirán 500 mts.; de segunda a tercera al N., se medirán 500 mts.; de tercera a cuarta al O., 1.100 mts.; de cuarta a quinta al S., 500 mts.; y de quinta a primera al E., 500 mts.; cerrando el perímetro de las cincuenta hectáreas solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.206.

Hago saber: Que doña María Luisa Sánchez Santos, vecina de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Demasia a Legionaria», sita en el concejo de Nava.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Siendo dueña de la concesión de hulla nombrada «Legionaria», número 23.802 sita en el concejo de Nava, solicita el terreno franco existente entre esta concesión, la mira «María Luisa», número 23.890, también de propiedad y la concesión «1.ª Demasia a Gitana», número 10.506, dándosele el nombre de «Demasia a Legionaria».

Fué admitido este registro con el número 25.203.

Hago saber: Que la Compañía Industrial Expendedora S. A., con domicilio en Madrid, sucursal en Oviedo (Uria 22), representada por don Casimiro González Vega, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de "Kuki", sita en Temia, parroquia de Rañeces, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. el ángulo más al E. de la ermita de Temia, y desde este punto se medirán en dirección S., 100 mts. donde se colocará la primera estaca; de ésta a la segunda dirección E., 1.200 mts.; de segunda a tercera en dirección N., 200 mts.; de tercera a cuarta dirección Oeste, 1.200 metros, y de cuarta a P. P. dirección S., 100 mts.; quedando así cerrado el perímetro de las veinticuatro hectáreas que se solicitan.

Fué admitido este registro con el número 25.187.

Hago saber: Que don Pedro Pis Caveda, vecino de Carrandi (Colunga), ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de espato-fluor, que se conocerá con el nombre de "Cristalina", sita en el paraje llamado Velaz y La Ceriá, parroquia de Gobiendes, concejo de Colunga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la estaca número 5 de la mina "Vencedora"; sita en el mismo lugar, teniendo en cuenta que en el P. P. de dicha mina se pidió la colocación de la primera estaca; de este P. P. en dirección O., se medirán 400 mts. a donde colocaremos la primera estaca; de primera a segunda en dirección N., se medirán 500 mts.; de segunda a tercera en dirección E., se medirán 400 metros en donde colocaremos la tercera estaca, y con dirección S., al punto de partida, se medirán 500 mts. donde se colocará la cuarta; cerrando el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

Fué admitido este registro con el número 25.201.

Hago saber: Que doña María Josefa Alba Rafo, vecina de Lieres (Siero), ha presentado solicitud de registro de veintidós hectáreas de la mina de hulla y otros, que se conocerá con el nombre de "Elisa"; sita en la parroquia de Artedosa y Beloncio, concejo de Piloña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como P. P. la esquina N. de la casa de Juan Costales, en el kilómetro 6 de la carretera de Infiesto a Campo de Caso, y desde este P. P. en dirección E.; 45° S., se medirán 100 mts. para colocar la primera estaca; de primera a segunda en dirección al N., 45° E., se medirán 300 mts.; de segunda a tercera al O., 45° N., 200 mts.; de tercera a cuarta al S., 45° O.; 1.100 mts.; de cuarta a quinta al E., 45° S., 200 mts., y de quinta a primera N., 45° E., 800 mts.; quedando cerrado el perímetro de las veintidós hectáreas solicitadas.

La graduación centesimal y los rumbos se refieren al N. magnético.

Fué admitido este registro con el número 25.205.

Hago saber: Que don Constantino Pardo Rivas, vecino de Pando (Ribadesella), ha presentado solicitud de registro de cuarenta hectáreas de la mina de espato-fluor; que se conocerá con el nombre de "Pando II", sita en la parroquia de Berbes, concejo de Ribadesella.

Verifica su designación en la forma siguiente:

El P. P. será el mojón kilométrico que marca el kilómetro 11 de la carretera que va desde Ribadesella a Canero; desde el P. P. se medirán 100 mts. al E., y se colocará la primera estaca; desde ésta se medirán 500 mts. al S., colocándose la segunda; desde ésta se medirán 400 mts. en dirección O., y se colocará la tercera; desde ésta se medirán 1.000 mts. al N., para la cuarta; desde ésta se medirán 400 metros al E. y se colocará la quinta, y desde ésta se medirán 500 metros al S., y se llegará a la primera estaca; quedando así pertenencias que se solicitan.

Los rumbos son al N. verdadero. Fué admitido este registro con el número 25.208.

Igualmente hago saber que por decreto, ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los concejos respectivos, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique, ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 6 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Arango y Arango.

### División Hidráulica del Norte de España

#### Aguas terrestres.—Aprovechamientos de residuos

#### ANUNCIO Y NOTA - EXTRACTO

Don Anselmo García Álvarez, vecino de Villar de Zuepos, Ayuntamiento de Miranda (Oviedo), solicita con arreglo a proyecto presentado, la concesión de 50 litros de agua por segundo, derivados del arroyo Fuente de la Xana, en término de su vecindad, con destino a la producción de energía eléctrica y riego de la finca de su propiedad denominada Prado de Puillón.

Las aguas se derivarán por medio de una presa de 1,50 metros de altura, construida de mampostería hidráulica. El canal de conducción tendrá una longitud de 95 metros y una sección de 0,80 x 0,40 metros. El salto producido es de 35,38 metros.

Se solicita la concesión de los terrenos de dominio público afectados por las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se

consideren perjudicados con el aprovechamiento de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones, durante el expresado plazo, en la Alcaldía de Miranda o en la Jefatura de esta División Hidráulica; en cuyas oficinas, sitas en la calle de Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto aludido, que podrá ser examinado por quien lo desee.

Oviedo, 10 de noviembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

#### PUERTOS.—CONCESIONES

Visto el expediente incoado por la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo, a petición de don José Ovies del Río, para obtener la autorización necesaria para ocupar una parcela en la zona cuarta de las de servicio de la Dársena de San Juan de Nieva, del puerto de Avilés, destinada a construir un edificio dedicado a la venta de pescado:

Resultando que la petición se halla comprendida en el artículo 42 de la vigente Ley de Puertos y el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 69 y demás correspondientes del Reglamento para su ejecución:

Resultando que la petición ha sido sometida a información pública sin que se haya presentado reclamación en contra y la información oficial ha sido favorable al otorgamiento de la concesión:

Considerando que no existe inconveniente ni perjuicio para el interés público en acceder a lo que se solicita:

Considerando que la concesión debe ser otorgada con carácter oneroso, esto es, sujeta al pago de un canon,

Este Ministerio, de acuerdo con la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado con las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a don José Ovies del Río, para ocupar en la zona cuarta de las de servicio del Muelle Sur de la Dársena de San Juan de Nieva, en el Puerto de Avilés, una parcela de cuatrocientos treinta y cinco metros cuadrados, al objeto de construir en parte de ella, un edificio con destino a la venta de pescado, quedando el resto de la indicada superficie, como terreno anejo al mencionado edificio.

2.ª Se construirá la edificación y se delimitará la parcela concedida, con arreglo al proyecto presentado al tiempo de formular la petición, suscrito en 28 de octubre de 1941; por el Ingeniero de Caminos don Segundo de los Heros, salvo las modificaciones que puedan ser introducidas con ocasión del replanteo o las de simple detalle que durante la construcción sean autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con la Dirección Facultativa del puerto de Avilés.

3.ª Queda obligado el concesionario a construir, en todas aquellas partes que fije la Dirección Facultativa del puerto de Avilés, siguiendo el contorno exterior no edificado de la parcela concedida y sin sobresa-

lir de dicho contorno, los muros de cera, verjas o dispositivos adecuados de cierre con que esté conforme la citada Dirección Facultativa.

4.ª También se obliga al concesionario a construir unas aceras que bordeen exteriormente la parcela concedida, en todos aquellos lados donde limite con zonas de tránsito o paso público. Estas aceras se ajustarán en su rasante, anchura, construcción, materiales y demás características, a las instrucciones y normas que apruebe o dicte la Dirección facultativa antedicha.

5.ª Se dará comienzo a las obras dentro del plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de un año, contados ambos plazos desde la fecha en que se comunique al concesionario esta autorización.

6.ª Las obras serán replanteadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Avilés, y del resultado de la operación se levantará acta y plano, los que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Superioridad. El concesionario queda obligado a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas la práctica del replanteo y a consignar su importe en la Pagaduría de aquella, en tiempo y forma que permitan realizar dicha operación dentro del plazo señalado para comenzar las obras.

7.ª Terminadas éstas, el concesionario lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a fin de que la misma proceda a efectuar con el concurso de la Dirección facultativa del puerto de Avilés, el reconocimiento de las construidas, consignándose el resultado en acta que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

8.ª Las obras se realizarán y quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas y de la Dirección facultativa del puerto de Avilés, comprometiéndose el concesionario a conservarlas en buen estado y a no destinarlas, así como tampoco el terreno que se le permite ocupar a otro uso distinto del especificado en esta concesión, salvo que obtuviese para ello la previa autorización competente.

9. Todos los gastos que ocasione el replanteo, reconocimiento e inspección de las obras, serán de cuenta del peticionario.

10. Si transcurrido el plazo señalado para el comienzo de las obras no se hubiera empezado éstas ni solicitado prórroga, se considerará desde luego y sin más trámites anulada la concesión, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

11. Dentro del plazo de un mes y antes del replanteo, el concesionario reintegrará el expediente de esta concesión con arreglo a lo dispuesto en la Ley del Timbre y elevará la fianza depositada al 5 por 100 del importe del presupuesto de las obras.

12. El concesionario abonará el canon de una peseta con veinticinco céntimos (1,25) por metro cuadrado y año de superficie total ocupada, efectuando su ingreso en la Caja de la Junta de Obras del Puerto de Avilés, por semestres adelantados. Y este canon será revisable, y por tanto, variable por acuerdo de la Administración.

13. Se entiende otorgada esta con-

cesión sin perjuicio de tercero, dejándose a salvo el derecho de propiedad, en precario, sin plazo limitado y con arreglo al artículo 42 de la vigente Ley de Puertos, quedando sujeta a lo prescrito en el artículo 47 de la misma.

14. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las disposiciones relativas a accidentes de trabajo, seguro de vejez, subsidio familiar y demás de carácter social, así como al cumplimiento de las Leyes de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable del Reglamento de Costas y Fronteras.

15. La falta de cumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores, será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 29 de octubre de 1942.—  
El Director General, J. Delgado.  
Sr. Ingeniero de Obras Públicas de Oviedo.

Oviedo, 13 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Fernando Díaz Palacio, en solicitud de autorización para establecer un paso a nivel provisional, en el kilómetro 10, hectómetro 8 de la Sección de Cabañaquinta a Santullano, con destino al transporte de escombros procedentes de la mina de carbón "Caleras":

Resultando que durante el período de información pública, no se ha pre-instalación de referencia:

Resultando que el Ingeniero encargado de la expresada Sección de carretera, informa favorablemente la petición, estimando suficiente el proyecto presentado, y propone las condiciones que, a su juicio pudieran imponerse para la instalación que se intenta:

Vistos el artículo 108 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y el 145 del Reglamento para su ejecución de 7 de julio del mismo año:

Considerando que el paso a nivel a que la petición se contrae, no ofrece inconveniente si en su instalación y funcionamiento se cumplen las prescripciones técnicas y administrativas que son del caso imponer,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* del 21), ha resuelto otorgar la concesión solicitada con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se concede a don Fernando Díaz Palacios, vecino de Turón, concejo de Mieres, autorización para instalar, con carácter provisional, un paso a nivel en el kilómetro 10, hectómetro 8 de la Sección de Cabañaquinta a Santullano, del camino comarcal de Villaviciosa a Santullano, con destino al transporte de escombros para la explotación de las capas de carbón, denominadas "Caeras", en la cuenca del río Aller.

Segunda. La instalación del paso a nivel, se llevará a cabo, en cuanto no modifiquen las siguientes condiciones, con arreglo al proyecto presentado; suscrito por el Ingeniero don Luis Vendrell, en Oyanco (Aller), a 10 de septiembre de 1942.

Tercera. El paso de la vía sobre las cunetas de la carretera no obstruirán el libre curso de las aguas, debiendo colocarse para ello un tubo de hormigón de cuarenta centímetros (0,40) de diámetro interior.

Cuarta. La entavía del paso a nivel y un metro (1,00) de ancho a cada lado, se afirmarán con pavimento de adoquín, asentado sobre arena.

Quinta. En la vía del paso a nivel se instalará doble carril en forma que las cabezas del mismo no sobresalgan del pavimento de adoquín, quedando también la entavía a la misma altura, que será la rasante de la carretera.

Sexta. Será de cuenta del concesionario la conservación del nuevo pavimento de adoquín de la entavía y zonas laterales.

Séptima. Las obras se ejecutarán en forma que en ningún momento se interrumpa el tránsito por la carretera.

Octava. A la distancia de cien metros (100,00) a cada lado del paso a nivel, se colocará la señal de peligro que establece el Código de la Circulación en su artículo 170, apartado d), señal número 5.

Novena. Cada vez que haya de cruzar la carretera un tren o, simplemente una vagoneta, será obligación del concesionario colocar un vigilante a distancia prudencial, a uno y otro lado del paso a nivel, para que adviertan al tránsito del peligro para la circulación en aquellos momentos.

10. El concesionario será responsable de cuantos accidentes puedan ocurrir en el paso a nivel, si son debidos a falta de las precauciones que en las presentes prescripciones se determinan.

11. Las obras se ejecutarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o Ingeniero en quien delegue, cuyas disposiciones en lo referente a cuanto puedan interesar directa o indirectamente a la carretera, serán inmediatamente cumplidas por el concesionario.

12. Darán comienzo las obras dentro del plazo de quince días, y terminarán en el de un mes, contados ambos plazos desde la fecha de la presente concesión.

13. A la terminación de la instalación del paso a nivel, el concesionario está obligado a comunicar tal extremo a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento y recepción en su caso.

14. Todos los gastos que se originen, tanto con la inspección como con el reconocimiento y recepción de las obras, serán de cuenta del concesionario.

15. Esta autorización se concede con carácter provisional y con el destino determinado en la condición primera, cesando sus efectos una vez transcurridos seis (6) meses desde la fecha de esta resolución, al menos que el concesionario solicite y obtenga la prórroga necesaria.

16. Al retirar los carriles del paso a nivel se dejará la superficie de la carretera en perfectas condiciones de

vialidad, para responder de lo cual el concesionario habrá de consignar dentro de los primeros quince días siguientes a la fecha de esta concesión, en la Pagaduría de Obras Públicas, la cantidad de trescientas pesetas (300,00).

17. Esta concesión será reintegrada con póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00) de acuerdo con los preceptos del artículo 84 de la vigente Ley del Timbre.

18. El incumplimiento de cualquiera de las anteriores condiciones, será causa suficiente para la caducidad de la concesión, y, llegado este caso, se procederá según establece la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, levantándose las vías con cargo a la fianza constituida.

Y habiendo aceptado el concesionario las condiciones preinsertas y aportado al expediente la póliza de 150,00 pesetas que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica esta resolución para general conocimiento.

Oviedo, 13 de noviembre de 1942.  
—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Comisaría de Recursos de la 7.ª Zona —Palencia

Circular núm. 153

#### LIBERTAD DE VENTA DEL ACEITE DE ALMENDRA Y AVELLANA

De acuerdo con lo dispuesto por la Superioridad, se pone en conocimiento de los tenedores de aceite de almendra y avellana cuyas existencias se encuentran en alguna de las provincias de esta séptima Zona (Palencia, Burgos, León, Oviedo y Santander), pueden venderla libremente, la previa remisión a esta Comisaría de una propuesta de distribución, para la visita de la misma, expedir la correspondiente guía de circulación.

Palencia, 7 de noviembre de 1942.  
—El Comisario de Recursos, Benito Cid.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRADO

##### Edicto

Confeccionados la matrícula industrial y el padrón de patente nacional de automóviles que han de regir en este concejo para el ejercicio de 1943, se hace saber al público en general que quedan expuestos a efectos de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días.

Grado, 12 de noviembre de 1942.—  
El Alcalde.

##### DE CASTROPOL

##### Anuncio

Confeccionada la matrícula de industrial, comercio y profesiones, que ha de regir en 1943, así como la de la tarifa adicional de patente de automóviles, en sus clases B y C queda expuesta al público a efectos de recla-

maciones en la Secretaría municipal por término de diez días.

Castropol, 10 de noviembre de 1942.— El Alcalde, J. Fernández.

—:—

Formado el padrón de la patente nacional de automóviles para el año 1943, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a efectos de reclamaciones.

Castropol, 10 de noviembre de 1942.— El Alcalde, J. Fernández.

##### DE MIRANDA

##### Edictos

Formada la matrícula industrial y de comercio de este municipio, para el ejercicio de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo pueden los interesados formular las reclamaciones justificadas que estimen pertinentes.

Belmonte, 12 de noviembre de 1942.— El Alcalde, Ramón Martínez Bances.

—:—

Terminada la confección de los repartimientos de contribución rústica y urbana de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1943, por el presente se hace saber quedan expuestos dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo reglamentario de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pudiendo examinarlos los contribuyentes interesados, a efectos de reclamaciones.

Belmonte, 12 de noviembre de 1942. El Alcalde, Ramón Martínez Bances.

##### DE RIOSA

##### Edictos

Formada la matrícula industrial y de comercio de este Municipio, que ha de regir en el próximo ejercicio de 1943, queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días hábiles, a los efectos de reclamaciones.

Riosa, 3 de noviembre de 1942.—  
El Alcalde P. A. José Cabo.

—:—

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles de este concejo, de la clase A, para el próximo ejercicio de 1943, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a los efectos de reclamaciones.

Riosa, 2 de noviembre de 1942.—  
El Alcalde, P. A. José Cabo.

##### DE LLANES

##### Edicto

Terminado un ejemplar de la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento formada por el ejercicio del año próximo de 1943, queda expuesto al público en Secretaría por el plazo de diez días para su examen y a los efectos de reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para general conocimiento.

Consitoriales de Llanes, a 12 de noviembre de 1942.— El Alcalde.

—:—

## DE PARRES

Terminada la matrícula de contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1943, queda desde el día de la fecha expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, durante los cuales podrán los interesados examinarla y presentar por escrito contra la misma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Arriondas, a 12 de noviembre de 1942.—El Alcalde, M. Blanco.

Formados los padrones de automóviles, industriales y de usos y consumos de este término, que han de regir durante el próximo año de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Arriondas, a 12 de noviembre de 1942.—El Alcalde, M. Blanco.

## DE VILLAVICIOSA

Formados por este Ayuntamiento la matrícula industrial y padrones de automóviles para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos en el Negociado correspondiente de esta Alcaldía por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones legales que contra los mismos pudieran formularse.

Villaviciosa, 12 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Juan de Valdés.

## DE GOZON

## Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de este Ayuntamiento para el año próximo de 1943, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días, a los efectos de que pueda ser examinada por los contribuyentes y entablarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Luanco, a 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde, A. Prendes.

## DE RIBERA DE ARRIBA

Acordada por la Corporación municipal en sesión del día de la fecha una transferencia de créditos de unos a otros Capítulos del presupuesto de gastos vigente, por la suma de dos mil treinta y nueve pesetas, queda expuesto al público el expediente de su razón en la Secretaría municipal por el plazo de quince días hábiles, horas de nueve a trece a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producirse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Ribera de Arriba, 13 de noviembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Vicente Lobato.

## DE CANGAS DE ONIS

Acordadas por este Ayuntamiento varias transferencias de crédito de unos a otros Capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, por el importe de 5.097 pesetas y asimismo una habilitación de crédito por pesetas 13.144,97, con cargo al superavit resultante de la liquidación del presupuesto ordinario de 1941, para dotar diferentes capítulos del vigente,

con cuyas cantidades se habrán de satisfacer créditos contraídos y otras atenciones de urgente pago, se hace público, para general conocimiento y a efectos de las reclamaciones que puedan presentarse, que los respectivos expedientes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio, en cumplimiento de lo determinado en los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Cangas de Onís, 11 de noviembre de 1942.—El Alcalde P. O., Ricardo Zaragoza.

Confeccionada la matrícula de industria y comercio de este concejo, para el próximo año de 1943, queda expuesta en este Ayuntamiento por término de diez días, para examen por los contribuyentes y promover durante este plazo las reclamaciones que estimen justas.

También quedan expuestos por término de quince días, a efectos de reclamaciones, los padrones de automóviles industriales y de usos y consumos, para el mismo año.

Cangas de Onís, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, A. Gerardo.

## DE SIERO

## Edictos

Hallándose terminados los repartimientos de la contribución rústica y padrón de edificios y solares para el próximo ejercicio de 1943, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, por los contribuyentes comprendidos en los mismos, tanto vecinos como forasteros, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en derecho.

Pola de Siero, 2 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

Terminado el padrón de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1943, se pone de manifiesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de diez días, a fin de que por los señores propietarios incluidos en él, puedan formular las reclamaciones que estimen justas en derecho.

Consistoriales de Siero, a 30 de octubre de 1942.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

## Anuncio

Hallándose terminada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho días, a fin de que por los contribuyentes incluidos en ella, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes en derecho.

Consistoriales de Siero, a 25 de octubre de 1942.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.

## DE SAN MARTIN DE OSCOS

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento, por término de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y hechas las reclamaciones pertinentes, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana que han de regir durante el próximo ejercicio de 1943.

Consistoriales de San Martín de Oscos, 8 de noviembre de 1942.—El Alcalde en funciones, Manuel Pérez Trabadelo.

## DE NAVIA

Los padrones de patente nacional de automóviles de las clases A y D, formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1943, quedan expuestos al público, en la Secretaría, por plazo de quince días, al objeto de formularse las reclamaciones.

Navia, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Gonzalo F. Jardón.

La matrícula industrial y de comercio, formada para el entrante año de 1943, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que se crean procedentes.

Navia, 10 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Gonzalo F. Jardón.

## Juzgado del Primer Tercio de La Legión.

## EDICTOS

Instruyéndose en este Juzgado del Primer Tercio de La Legión, expediente de prevención de abintestato número 1.058-42, con motivo del fallecimiento, de enfermedad común, del legionario que fué de este Tercio José Fernández García, hijo de Gabino y de María, natural y vecino de Ciaño, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión minero; por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que en el término de treinta días comparezcan por sí o por medio de persona que legalmente las represente, ante el Teniente Juez Instructor permanente del Primer Tercio de La Legión en Tauima, don Felipe Jimenez Pastor, para hacer uso de sus derechos.

Dado en Tauima (Melilla), a 24 de octubre de 1942.—El Teniente Juez instructor, Felipe Jimenez Pastor.—El Secretario, Matias Castiello Anaya.

Instruyéndose en este Juzgado de la Primera Legión del Tercio, expediente de abintestato, con motivo del fallecimiento del legionario Alfredo Suarez Rodriguez, hijo de padre desconocido y de Josefa Suarez Rodriguez, natural de Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, vecindado últimamente en Cangas de Narcea (Oviedo); por el presente se cita a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del referido finado, para que comparezcan en el término de treinta días por sí

o por medio de personas que legalmente las represente, ante el Teniente Juez Instructor del Juzgado de Instrucción Eventual número cuatro, de este Primer Tercio de la Legión de Tauima, don Jacinto Adame Sancha, a hacer uso de sus derechos.

Dado en Tauima (Melilla), a 28 de octubre de 1942.—El Teniente Juez Instructor, Jacinto Adame Sancha.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

En el sumarisimo número 617 de 1942, que se sigue contra dos individuos cuyos nombres y parámetros se ignoran y de los que únicamente se conoce que uno de ellos es de estatura 1,670 metros aproximadamente, color moreno, barba y pelo negro, cejas al pelo, nariz larga, viste mono azul con chaqueta color café, botas fuertes de campo con piso de goma, de 35 a 40 años de edad, y tiene una cicatriz, al parecer de bala, junto al dedo anular de la mano derecha; y el otro, de estatura algo más baja que el anterior, de cara redonda, color blanco, ojos azules, pelo y barba roja, viste traje negro, de americana, botas fuertes de campo con piso de goma y edad aproximada de 35 años, los cuales estuvieron en el término de Porto, de la provincia de Zamora, el día 9 de agosto último; se les cita y emplaza para que en el término de diez días, comparezcan ante el Juzgado militar Eventual de Zamora, sito en la Avenida del Generalísimo, número 4, principal.

JUNQUERA GARCIA, José, hijo de Aquilino y de Leónides, natural de Gijón (Oviedo), de estado soltero, profesión botellero, de 21 años de edad, estatura 1,645 metros, color moreno, pelo negro, ojos oscuros, nariz normal, barba escasa, boca regular, frente amplia, aire marcial, producción buena, domiciliado últimamente en Gijón, al cual se le sigue expediente por falta de concentración a filas; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente de Artillería Juez instructor del Juzgado militar de Cuerpo, don José Gomez Reino, residente en el Cuartel del 27 Regimiento de Artillería de Montaña, en Astorga (León).

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial